



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-11/2017 /

COLINA, 03 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1792/2016 de fecha 30 de Agosto de 2016, que complementa el Decreto Alcaldicio N° E-1740/2016 de fecha 25 de Agosto de 2016, que adjudica a las Juntas de Vecinos, como beneficiarias del Fondo Concursables denominado FONDEVE 2016. **2)** Memorandum N° 3231/16 de fecha 30 de Diciembre de 2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de modificación del proyecto "FONDEVE 2016" adjudicado a la Junta de Vecinos Las Canteras; lo estipulado en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; Ley N° 19.862 de fecha 08 de Febrero de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado, Ley N° 19.862 de fecha 08 de Febrero de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

DECRETO:

1.- Modificase la adjudicación del Fondo Concursables denominado "FONDEVE 2016", la subvención que a continuación se indica, en el siguiente tenor:

DICE:

N°	RUT. ORG.	JUNTA DE VECINOS	NOMBRE REPRESENTANTE	DESCRIPCION	SOLICITADO
10	65.531.470-9	JUNTA DE VECINOS LAS CANTERAS	GLADYS VARGAS PACHECO	TEMPERA AMBIENTE DE SALON	\$ 500.000.-

DEBE DECIR:

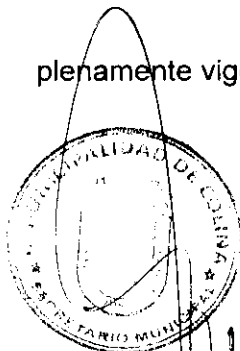
N°	RUT. ORG.	JUNTA DE VECINOS	NOMBRE REPRESENTANTE	DESCRIPCION	SOLICITADO
10	65.531.470-9	JUNTA DE VECINOS LAS CANTERAS	GLADYS VARGAS PACHECO	VENTILADORES, ESTUFA A GAS Y CALEFACTOR	\$ 500.000.-

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° E-1792/2016 de fecha 30 de Agosto de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/AHY/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-1792/2016 /

COLINA, 30 de Agosto de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** El llamado que realizó la Municipalidad a todas las organizaciones sociales no territoriales de la comuna, establecidas en la Ley N° 19.418 y sus modificaciones, para participar en los Fondos Concursables FONDECOM 2016; Decreto E-110/2003 de fecha 27 de Octubre de 2003, que aprueba la Ordenanza sobre subvenciones Municipales (Titulo II Artículo 5° punto 6) publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de Noviembre de 2003. **2)** Decreto N° E-766/06 de fecha 29 de Julio de 2006 que aprueba el Reglamento para Fondos Concursables otorgados a terceros denominado "Normas e Instrucciones establecidas para la elaboración de rendiciones de cuentas de los proyectos FONDECOM, FENDEVE, SUMATE AL DEPORTE Y FONDEPROC. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-1740/2016 de fecha 25 de Agosto de 2016, que adjudica a las Juntas de Vecinos, como beneficiarias del Fondo Concursables denominado FONDEVE 2016; y, lo estipulado en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; Ley N° 19.862 de fecha 08 de Febrero de 2003, que establece registros de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Compléméntese el Decreto Alcaldicio N° E-1740/2016 de fecha 25 de Agosto de 2016, que adjudica a las Juntas de Vecinos, como beneficiarias del Fondo Concursables denominado FONDEVE 2016, en el siguiente tenor:

N°	RUT ORG.	JUNTA DE VECINOS	NOMBRE REP.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	solicitado
1	65.115.328-k	JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS	MONICA JEREZ GONZALEZ	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL	MATERIALES CERCO	\$ 500,000
2	65.066.160-5	JUNTA DE VECINOS STA LUZ	JOAQUINA MARTINEZ GALAZ	MEJORAR LA SEGURIDAD	MATERIALES PARA REJA	\$ 500,000
3	65.521.680-4	JUNTA DE VECINOS QUILAPILUN BAJO	XIMENA MURA CASANOVA	IMPLEMETAR LA COCINA	ENCERES DE COCINA	\$ 500,000
4	65.525.740-3	JUNTA DE VECINOS VILLA OHIGGINS ORIENTE	ESTRELLA SANTIBAÑEZ SILVA	MEJORANDO SEDE SOCIAL	MAT. DE COSTRUCCION	\$ 500,000
5	65.610.960-2	JUNTA DE VECINOS CORDILLERA 4 TRAMO 3	LUISA MORALES JIMENES	MEJORANDO SEDE SOCIAL	MAT. DE COSTRUCCION	\$ 500,000
6	65.010.007-7	JUNTA DE VECINOS ORO OLIMPICO	GRACIELA LARA MEDINA	LUZ Y SONIDO PARA ORO OLIMPICO	DATA, PARLANTE Y MICROFONO	\$ 500,000
7	65.642.970-4	JUNTA DE VECINOS LOS 17	SANDRA ALDANA NAHUEL	RENOVANDO MOVILIARIO	SILLAS Y MESAS	\$ 500,000

Copia a los antecedentes

8	65.023.930-K	JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO	ELIMELIX OBREQUE ESPINOZA	IMPLEMENTANDO LA SEDE	ENCERES DE COCINA	\$ 500,000
9	65.571.330-1	JUNTA DE VECINO ORO 1	ANGELICA ESCANILLA ROBLEDO	MEJOR CALIDAD DE VIDA	SILLAS Y MESONES	\$ 500,000
10	65.531.470-9	JUNTA DE VECINOS LAS CANTERAS	GLADYS VARGAS PACHECO	TEMPERA AMBIENTE DE SALON	CALEFACTORES ESTUFAS	\$ 500,000
11	65.531.490-3	JUNTA DE VECINOS GLORIAS NAVALES	MARIA ELENA FUENTES GUERRA	MEJORANDO NUESTRA CANCHA	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 500,000
12	65.632.120-2	JUNTA DE VECINOS QUILAPILUN ALTO	VERONICA CALDERON VALENZUELA	COMPRA DE MOBILIARIO	SILLAS Y MESONES	\$ 500,000
13	65.562.890-8	JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT	FRANCISCO GUZMAN ZANTANA	JUNTOS APRENDAMOS A ORGANIZARNOS	ENCERE DE COCINA	\$ 500,000
14	73.965.300-2	JUNTA DE VECINOS LAS AGUILAS	ADELINA ARANCIBIA LLANTEN	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 500,000

2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 215-24-01-004-001-000, denominado "Fondos Concursables FONDEVE" del presupuesto Municipal vigente.

3.- Las Juntas de Vecinos beneficiadas deberán rendir cuenta detallada de la inversión de los fondos rigiéndose por el Reglamento para Fondos Concursables, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E-766/06 de fecha 29 de Junio de 2006.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MOR/EAQ/ACA/AHY/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



E-55/2017
03.01.2017



MEMORANDUM NRO.: 3231 /2016

MATERIA: lo que indica

COLINA, 30 de Diciembre de 2016

DE : SRTA. VALESKA ABARCA VILLARROEL
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

De mi consideración:

Junto con saludar, por medio del presente solicito a usted modificación de la adjudicación del Fondo concursable denominado "FONDEVE 2016", la subvención que a continuación se indica.

RUT	AGRUPACION	NOMBRE REPRESENTANTE	NUEVA DESCRIPCIÓN	SOLICITADO
65.531.470-9	Junta de Vecinos Las Canteras de Colina	Gladys Vargas Pacheco	Compra de ventiladores, estufa a gas y calefactor	\$ 500.000

Se adjunta convenio firmado, detalle de lo solicitado a comprar en proyecto.

Esperando una favorable acogida, se despide atentamente,


VALESKA ABARCA VILLARROEL
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

VAV/CEV
Distribución

- Secretaria Municipal
- DIDECO

03 ENE. 2017

CONVENIO

En Colina, a 07 de Septiembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde **MARJO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS LAS CANTERAS**, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Colina, RUT 65.531.470-9, representada por doña **GLADYS VARGAS PACHECO**, cédula nacional de identidad N° 10.454.714-1, con domicilio en Av. Fermín Vergara 86-A Las Canteras, Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Colina llamó a participar a las organizaciones comunitarias de Colina, al Programa de Fondos Concursables FONDEVE 2016, mediante decreto Alcaldicio N° 1740/2016.

SEGUNDO: Que la Comisión designada para evaluar los proyectos presentados por los participantes del programa señalado en la cláusula primera, adjudicó, entre otros, el proyecto de la Organización beneficiaria.

TERCERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Colina viene en transferir a la organización beneficiaria la suma de \$ 500.000 para el proyecto “Temperar ambiente de Salón”, acordando con la organización la ejecución del mismo en los términos que se señalan a continuación: Calefactores y estufas.

CUARTO: La organización beneficiaria individualizada, se obliga a llevar a cabo las labores encomendadas, respetando fielmente las condiciones de este convenio y dando estricto cumplimiento a las instrucciones que imparta el Municipio.

QUINTO: El Municipio para el cabal cumplimiento de este convenio, se obliga:

- a). Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la organización beneficiaria para la ejecución del proyecto, los que no podrán ser utilizados en otros fines que no sean los del proyecto.
- b) Designar mediante decreto alcaldicio, un supervisor o fiscalizador para controlar el cabal, fiel y oportuno cumplimiento del objeto del proyecto.

SEXTO: El presente convenio terminará por las causales que señala el derecho común y especialmente:

- a) Por incumplimiento de los objetivos propuestos por la Organización beneficiaria.

b) Si a juicio de DIDECO, la Organización beneficiaria no está llevando adelante sus programas de acuerdo a la forma pactada.

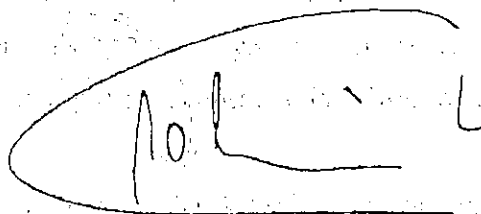
c) Si la Organización beneficiaria no concurre en la fecha establecida a la citación formulada por la I. Municipalidad.

En cualquiera de estas situaciones, la I. Municipalidad puede poner término al convenio por la simple vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna. Debiendo la organización restituir íntegramente los dineros entregados.

En cualquiera de estos casos, la organización beneficiaria no tendrá derecho a reclamación o indemnización alguna en contra de la I. Municipalidad.

SEPTIMO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta de los gastos realizados del proyecto, en conformidad al procedimiento ordinario que utiliza el Municipio con las organizaciones comunitarias para transferencia de fondos públicos.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando una copia en poder de la organización beneficiaria y las restantes en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



GLADYS VARGAS PACHECO

PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS LASTERAS

V°B Asesoría Jurídica

V°B Directora de Control



FORMULARIO DE POSTULACION PROYECTO
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
Colina- 2016

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Debe resumir el proyecto y especificar las características. Deber ser breve
Ejemplos: Mejorando sede social, Taller de música para niños y adolescentes,
Visita a la Quinta Región

Temperanza ambiente de Salón, Sede Social

2. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Nombre de la Organización

Junta de Vecinos Las Canteras de Colina.

RUT de la Organización

65.531.470-9

N° de Personalidad
Jurídica

10

Dirección

Av. Fermín Jerguez N° 159, Las Canteras, Colina.

Datos de Cuenta Bancaria de la Organización

Tipo de Cuenta

Ahorro o Corriente

Ahorro

Banco

Estado

Número de Cuenta

33060611594

3. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente/a)

Nombre Completo

Glady's Jerguez Pacheco

RUT



Teléfonos de Contacto



Dirección Particular





6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Detallar en qué consiste el proyecto, se debe especificar que comprará

Los vecinos deciden que se deberían comprar ventiladores y calefacción eléctrica.

7.1 Detalle de lo que tienen considerado comprar. (Se debe especificar todo lo que se vaya a comprar, si algún artículo no es agregado no se debe realizar la compra del producto)

CANTIDAD	Descripción
3	estufas con pizarra de carbón
2	estufa convector, 1
1	calefactor exterior.